

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

16609 *Consejo Ejecutivo - Concesión de las ayudas del Consejo Insular de Menorca en materia cinegética, 2015*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión extraordinaria de día 3 de noviembre de 2015, de conformidad con la convocatoria aprobada en sesión extraordinaria de 18 de mayo de 2015 (BOIB núm. 83, de 4 de junio de 2015) y las bases aprobadas el 9 de junio de 2014, (BOIB núm. 91 de 5 de julio de 2014), sustituyendo el año 2013 por el año 2014 y el año 2014 por el año 2015, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder las ayudas siguientes de la convocatoria de ayudas del CIM en materia cinegética correspondiente al año 2015, para apoyar determinadas actividades sin ánimo de lucro realizadas en el territorio de Menorca en materia cinegética entre los días 1 de diciembre de 2014 y 30 de noviembre de 2015, con cargo a la partida 6.41910.4890017 del presupuesto del Consejo Insular de Menorca para el año 2015.

	Solicitante	NIF	LÍNEA 1					LÍNEA 2					Total propuesta concesión
			Importe solicitado	Subvencionable	80,00%	Propuesta concesión Línea 1	Puntuación	%sobre total puntos	Importe solicitado	Subvencionable	80,00%	Propuesta concesión Línea 2	
C1	Societat de Caçadors des Mercadal	G07482417					13	18,31€	2.970,00€	2.770,00€	2.216,00€	2.216,00€	2.216,00€
C2	Societat de Caçadors Sant Bartomeu - Ferreries	G07491822					17	23,94€	4.027,53€	4.027,53€	3.222,02€	3.222,02€	3.222,02€
C3	Club Caçadors Cans de Conills	G57626681					2	2,82%	6.000,00€	6.000,00€	4.800,00€	4.160,17€	4.160,17€
C4	Societat Caçadors Alaior	G57770802	560,00€	560,00€	448,00€	448,00€	14	19,72%	5.052,26€	5.052,26€	4.041,81€	4.041,81€	4.489,81€



		LÍNIA 1						LÍNIA 2					
C5	GOB	G07089600					25	35,21€	1.700,00€	1.700,00€	1.360,00€	1.360,00€	1.360,00€
	TOTAL		560,00€	560,00€	448,00€	448,00€	71	100,00%	19.749,79€	19.549,79€	15.639,83€	15.000€	15.448,00€

Segundo. Abonar el importe de la ayuda después de que los beneficiarios hayan justificado la realización de la actividad subvencionada de conformidad con lo establecido en las bases que rigen la convocatoria y siempre que la disponibilidad de tesorería lo permita.

El plazo para justificarlo acaba día 30 de noviembre de 2015 .

Tercero. Notificar esta resolución a cada una de las personas solicitantes, en la parte que les corresponde individualmente

Maó, a 12 de noviembre de 2015

El Secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

